

PROGRAMA DE BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

Convocatoria de becas predoctorales

Índice:

0. HISTORIAL DE MODIFICACIONES DE ESTA CONVOCATORIA	2
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS PREDOCTORALES PARA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR	5
Primera.- Objeto del Programa.....	5
Segunda.- Beneficiarios.....	5
Tercera.- Características de las ayudas.....	6
3.1. Duración de las ayudas de nueva adjudicación	6
3.2. Segunda y tercera renovación de las ayudas	6
3.3. Dotaciones de las ayudas, forma de pago y seguro	7
Cuarta.- Derechos del personal investigador en formación.....	8
Quinta.- Obligaciones del personal investigador en formación	10
Sexta.- Suspensión de las ayudas	11
Séptima.- Revocación: causas y procedimiento de revocación.....	12
Octava.- Procedimiento de Difusión, Solicitud y Resolución.....	13
8.1. Difusión	13
8.2. Solicitud.....	13
8.3. Lugar y plazos de solicitud.....	14
8.4. Resolución de las solicitudes.....	15
8.5. Comunicación de concesión o denegación de la solicitud	15
Décima.- Normativa aplicable.....	15

0. HISTORIAL DE MODIFICACIONES DE ESTA CONVOCATORIA

Convocatoria	Fecha	Modificación realizada
CURSO 2023-24	2023-07-14	Actualización de las fechas y plazos a lo largo del documento.
		Actualización de las cuantías de las ayudas.
		Establecimiento de convocatorias específicas ligadas a ofertas de tesis concretas.
CURSO 2022-23	2022-07-18	Actualización de las fechas y plazos a lo largo del documento.
		Indicación de que las cuantías de las ayudas podrán ser ratificadas o modificadas por el Consejo Rector antes del comienzo del nuevo curso.
		Establecimiento de tres convocatorias para la solicitud de la beca
CURSO 2021-22	2021-11-09	Actualización de las fechas a lo largo del documento
		Actualización de las cuantías de las ayudas
CURSO 2020-21	2020-12-01	Actualización de las fechas a lo largo del documento
		Actualización de las cuantías de las ayudas
CURSO 2019-20	2019.11.15	Actualización de las fechas a lo largo del documento
		Actualización de las cuantías de las ayudas
		Modificación de la denominación del Programa de Doctorado. A partir de este curso pasa a denominarse 'Programa de doctorado en Ingeniería Aplicada'.
		Inclusión de una referencia expresa al Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación como marco jurídico de esta convocatoria
		Se ha indicado que el límite horas de dedicación a tareas docentes será de 180h. durante la extensión de contrato predoctoral, con un máximo de 60 h. anuales.
		Se ha modificado el apartado 3.1. Duración de las ayudas de nueva adjudicación.
		Se han modificado los derechos y obligaciones de los becarios predoctorales para adecuarlos a lo dispuesto por el citado Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo.
CURSO 2018-19	2018.11.15	Actualizar las fechas a lo largo del documento
		Se han establecido dos convocatorias de becas predoctorales, la 1ª en noviembre-2018 y la 2ª, en febrero-2019.
		Actualización de las cuantías de las ayudas
CURSO 2017-18	2017.11.15	Se han establecido dos convocatorias de becas predoctorales, la 1ª en noviembre-2017 y la 2ª, en febrero-2018.
		Actualizar las fechas a lo largo del documento
		Actualización de las cuantías de las ayudas
		Eliminar las alusiones al Programa de Doctorado en Ingeniería diseñado con arreglo al RD 1393/2007
CURSO 2016-17	2016.11.15	Se han establecido dos convocatorias de becas predoctorales, la 1ª en noviembre-2016 y la 2ª, en febrero-2017.

CURSO 2015-16	2015.11.10	Se ha modificado el tiempo de duración total de las ayudas predoctorales de 36 a 48 meses.
		Actualizar las fechas a lo largo del documento
		Actualización de las cuantías de las ayudas
		Modificar identificación del Coordinador General de MGEP

1. INTRODUCCIÓN

Mondragon Goi Eskola Politeknikoa J.M.A. S. Coop. (MGEP), titular jurídico de la Escuela Politécnica Superior de Mondragon Unibertsitatea (EPS), es una entidad sin ánimo de lucro y de utilidad pública, con dos actividades fundamentales: la formación y la investigación.

Desde el año 2000 en el que implantó los estudios de tercer ciclo, ha realizado un esfuerzo creciente para promover entre el alumnado la realización del doctorado como vía de desarrollo personal, y también como mecanismo para reforzar los recursos humanos en el entorno empresarial.

Con ese fin, desarrolla actuaciones encaminadas a la consecución de este objetivo; entre ellas la definición del presente programa de becas, en consonancia con el régimen jurídico del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación (BOE de 15 de marzo de 2019).

Este programa establece las ayudas económicas, las situaciones jurídicas, los derechos y obligaciones relativas al personal en formación de investigación matriculado en los estudios de Doctorado de la EPS y que sean seleccionados como beneficiarios de alguna de las ayudas establecidas en el mismo; y los procedimientos que deben seguir los solicitantes para obtener dichas ayudas, tanto si se trata de nueva adjudicación como si se trata de la renovación de aquellas.

2. BASES DEL PROGRAMA DE AYUDAS PREDOCTORALES PARA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

Primera.- Objeto del Programa

Este programa de ayudas predoctorales tiene por objeto promover la formación específica de aquellos titulados superiores que deseen orientar su actividad profesional hacia la investigación mediante la realización de estudios de doctorado de la EPS, articulados en el Programa de Doctorado en Ingeniería Aplicada, diseñado al amparo del RD 99/2011.

Con este fin MGEP ha previsto la concesión de 90 becas para el curso 2023-2024:

1ª convocatoria general: 20 de nueva adjudicación contrato; 12 de 1ª renovación de contrato; 5 de 2ª renovación de contrato y 5 de 3ª renovación.

2ª convocatoria general: 5 de nueva adjudicación contrato; 1 de 1ª renovación de contrato; 9 de 2ª renovación de contrato; y 13 de 3ª renovación.

3ª convocatoria general: 5 de nueva adjudicación contrato; 4 de 1ª renovación de contrato; 2 de 2ª renovación de contrato; y 1 de 3ª renovación.

Convocatorias específicas: 8 becas ligadas a ofertas de tesis excluidas de las convocatorias generales.

Las características de todas ellas se describen en los apartados siguientes:

Segunda.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todas aquellas personas que hayan sido admitidas y hayan formalizado la matrícula en el Programa de Doctorado en Ingeniería Aplicada.

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud para las distintas ayudas contempladas en este programa. La Comisión Evaluadora que resuelve la concesión o denegación de las ayudas está facultada para cambiar, previa comunicación al interesado, la modalidad de cualquier solicitud que no se ajuste al perfil académico e investigador del solicitante.

Tercera.- Características de las ayudas

3.1. Duración de las ayudas de nueva adjudicación

La duración de las ayudas será de 12 meses, contados a partir de la fecha de adjudicación de la ayuda según la resolución de la convocatoria correspondiente y será renovable anualmente hasta un máximo de 36 meses, que podrán prorrogarse 12 meses más, siempre que la Comisión Académica del Programa de Doctorado haya autorizado previamente la prórroga de la tesis por un año más y exista disponibilidad financiera.

No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, aquel podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el impacto del grado de las limitaciones en el desarrollo de la actividad, previo informe favorable del servicio público de empleo competente, que a estos efectos podrá recabar informe de los equipos técnicos de valoración y orientación de la discapacidad competentes. A estos efectos, se considerarán personas con discapacidad las previstas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

El personal investigador predoctoral en formación no podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior al máximo posible de cuatro o seis años, según los casos.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, si por haber estado ya contratado el trabajador bajo esta modalidad, el tiempo que reste hasta el máximo de cuatro años, -o de seis en el caso de personas con discapacidad-, sea inferior a un año, podrá concertarse el contrato por el tiempo que reste hasta el máximo establecido en cada caso.

3.2. Segunda y tercera renovación de las ayudas

Cuando el contrato resulte prorrogable, y el trabajador continúe desarrollando las actividades objeto del mismo, se entenderá prorrogado automáticamente, salvo informe desfavorable de evaluación motivado emitido por la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la escuela de doctorado, hasta completar su duración máxima.

Cada renovación será por 12 meses y comprenderá como máximo los 36 meses siguientes desde la finalización de la nueva adjudicación. No obstante, si por haber estado ya contratado el trabajador bajo esta modalidad, el tiempo que reste hasta el máximo de cuatro años, -o de seis en el caso de personas con discapacidad-, sea inferior a un año, podrá concertarse la prórroga del contrato por el tiempo que reste hasta el máximo establecido en cada caso.

3.3. Dotaciones de las ayudas, forma de pago y seguro

3.3.1. Dotaciones de las ayudas y forma de pago

Este programa incluye una única modalidad de ayuda que se articula mediante un contrato:

A. Ayuda.- El importe de las ayudas para el 2023-24 es el siguiente:

Concepto	Período beca y período de contrato		Exención del importe de matriculación y del importe de lectura de tesis
	Cuantía (*)		
Ayudas ¹	DOC1 y DOC2,	19.509,96€ brutos	Los beneficiarios de esta ayuda no abonarán cantidad alguna en concepto de matrícula en el programa de doctorado ni en concepto de lectura de tesis.
	DOC3	19.891,87€ brutos	
	DOC4	24.231,00€ brutos	

B. Forma de pago

El pago de los importes de beca se hará de acuerdo con lo dispuesto en las normas laborales de MGEP y disposiciones oficiales.

3.3.2. Exclusión del seguro escolar

Al personal investigador en formación beneficiario de este programa no le será de aplicación lo previsto en el Real Decreto 270/1990, de 16 de febrero, por el que se incluyen en el régimen del seguro escolar los alumnos que cursen enseñanzas universitarias (programas de doctorado o másteres) conducentes al título de Doctor.

¹ El importe de las ayudas será revisado por el Consejo Rector de Mondragon Goi Eskola Politeknikoa en su reunión de julio-2022.

Cuarta.- Derechos del personal investigador en formación

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1 del citado Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, son derechos del personal investigador en formación beneficiario de este programa, con carácter general:

a) Disponer de libertad de pensamiento y expresión, así como de la libertad para determinar los métodos de resolución de problemas, dentro del marco de las prácticas y los principios éticos reconocidos y de las limitaciones a estas libertades derivadas de determinadas circunstancias de investigación o de limitaciones operativas.

b) Obtener de MGEP la colaboración y el apoyo necesarios para el desarrollo de actividades de formación y especialización científica y técnica correspondientes a su formación.

c) El cumplimiento, por parte de MGEP de la observancia de las normativas nacionales, estatales o sectoriales en materia de salud y seguridad laboral. MGEP deberá velar para que las condiciones laborales del personal investigador predoctoral en formación, incluido aquel con discapacidad, garanticen el rendimiento de la investigación de conformidad con la legislación vigente y con los convenios colectivos nacionales, estatales o sectoriales. Así mismo, se compromete a proporcionar unas condiciones de trabajo que permitan al personal investigador predoctoral en formación conciliar la vida familiar, el trabajo y el desarrollo de las actividades profesionales.

d) Integrarse en los departamentos, institutos, organismos públicos y entidades en los que lleven a cabo las actividades formativas y de investigación, así como cualquier otra actividad relevante para el desarrollo profesional.

e) Participar, en la forma prevista en los Estatutos y demás Reglamentos de MGEP, en los Órganos de Gobierno y Representación, en calidad de personal contratado, a fin de proteger y defender sus intereses profesionales individuales y contribuir activamente a los trabajos colectivos.

f) Participar en las convocatorias de bolsas y ayudas complementarias para asistencia reuniones científicas o para estancias de formación y perfeccionamiento en centros diferentes a MGEP, incluidas las que se financien con fondos propios de MGEP o de terceros.

g) Ejercer los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor derivados de los resultados de las actividades formativas y de especialización y de acuerdo con su contribución, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y que se establecerán de conformidad con lo previsto en el artículo 14.1.i) de la Ley 14/2011, de 1 de junio. Los citados derechos serán independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que puedan derivarse de la actividad realizada, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el personal en formación participe o esté vinculado a un proyecto colectivo de investigación.

h) En cuanto a los posibles derechos del personal investigador predoctoral en formación sobre la propiedad industrial, se estará a lo que disponga la correspondiente convocatoria, en el marco de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes. Los referidos derechos no tendrán en ningún caso naturaleza salarial, y se establecerán de conformidad con lo previsto en el artículo 14.1.i) de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

i) Obtener de MGEP las estrategias, prácticas y procedimientos que permitan al personal investigador predoctoral en formación disfrutar de reconocimientos, menciones y/o citas, dentro de sus contribuciones reales, como coautores y coautoras de informes, patentes, etc.

j) Disponer de información clara sobre las personas a las que pueden dirigirse para consultar temas relacionados con la ejecución de sus obligaciones, las cuales deben contar con la suficiente experiencia para poder ofrecer al personal investigador predoctoral en formación el apoyo adecuado aplicando los procedimientos de progreso y revisión necesarios.

- k) Contar con una persona responsable de la dirección de la tesis doctoral, designada por la entidad empleadora.
- l) Recibir de MGEP la información y formación oportuna para que pueda cumplir la normativa y obligaciones contenidas en el artículo 1 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.
- m) El personal investigador en formación de contrato disfrutará de los derechos de carácter laboral, así como los relativos a los de seguridad social, que se deriven del contrato formalizado.
- n) Al personal investigador en formación se le formalizará seguros complementarios iguales al resto del personal de MGEP.

Quinta.- Obligaciones del personal investigador en formación

El personal investigador en formación, en el ámbito de este programa, tendrá los siguientes deberes:

- a) Cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria, realizar las actividades previstas en sus programas de formación y especialización en la investigación, así como cumplir los objetivos del programa de formación y especialización con aprovechamiento.
- b) Observar los principios y prácticas éticas fundamentales correspondientes a sus disciplinas, así como las normas éticas recogidas en los diversos códigos deontológicos europeos, nacionales, sectoriales o institucionales.
- c) Procurar que su labor sea relevante para la sociedad. Evitar la duplicidad y falta de originalidad de los resultados y el plagio de todo tipo, y respetar y cumplir los compromisos adquiridos en materia de confidencialidad, propiedad industrial y explotación de resultados, derivados de convenios que pudieren suscribirse entre el alumno y MGEP; o entre el alumno, MGEP y terceras Instituciones interesadas en la investigación que desarrolla el doctorando.
- d) Mantener una relación estructurada y regular con las personas que supervisen su trabajo y que representen la unidad en la que trabajan.
- e) Mantener registros de todos los resultados y hallazgos de los trabajos de investigación y su comunicación mediante informes y seminarios, y el respeto en los trabajos asignados según calendarios acordados, objetivos fijados, presentación de resultados o productos de la investigación.
- f) Actualizar y ampliar regularmente sus cualificaciones y competencias.
- g) Seguir en todo momento prácticas de trabajo seguras conformes a la legislación nacional, incluida la adopción de las precauciones necesarias en materia de salud y seguridad; así como cumplir con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- h) Conocer las exigencias legales europeas y nacionales vigentes en materia de protección y de apertura de datos de investigación y de confidencialidad, y adoptar las medidas necesarias para cumplirlos en todo momento.
- i) Conocer la normativa europea, nacional, sectorial o institucional que rige las condiciones de formación o trabajo incluyendo la normativa sobre acceso abierto a resultados y publicaciones, derechos de propiedad intelectual o industrial y las exigencias y condiciones de toda posible entidad patrocinadora o financiadora, independientemente de la naturaleza del contrato.
- j) Entregar los resultados requeridos (tesis, publicaciones, datos, patentes, informes, desarrollo de nuevos productos, etc.), de acuerdo con lo establecido en las condiciones del contrato predoctoral.
- k) Atenerse a lo establecido en los Estatutos y Reglamentos Internos de MGEP, especialmente en lo relativo a condiciones de trabajo y normas de prevención de riesgos laborales.
- l) Asumir las obligaciones que le correspondan por razón de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social; así como las derivadas de su contrato de trabajo.
- m) Participar en tareas docentes, si el departamento en el que se integra así lo requiere, con un máximo de 60h anuales por año de contrato, y un máximo de 180 horas durante la extensión del contrato predoctoral, sin que en ningún caso se desvirtúe la finalidad investigadora de la ayuda.
- n) Hacer constar la financiación de MGEP, a través de una ayuda del Programa de Formación de Investigadores de MGEP, en todos los artículos, comunicaciones a Congresos y demás publicaciones a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el disfrute de la ayuda, incluida la tesis doctoral.

Sexta.- Suspensión de las ayudas

1.- Se contempla la posibilidad de suspensión del contrato en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores. Esta suspensión no comportará la ampliación de la duración de la ayuda.

2.- La obtención del título de Doctor supondrá que queda extinguido el objeto de la ayuda y, en consecuencia, la finalización de los derechos sobre la misma. Asimismo, dado el carácter de iniciación y formación de investigadores de estas ayudas, la finalización de su período de vigencia, incluidas las posibles renovaciones, supondrá la imposibilidad de obtención de una nueva ayuda de este programa.

Séptima.- Revocación: causas y procedimiento de revocación

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones y requisitos establecidos en este programa o el rendimiento inadecuado en el desarrollo de la tesis doctoral darán lugar a la revocación inmediata de la ayuda.

El procedimiento de revocación contempla las siguientes fases:

- Fase 1: Apercibimiento verbal del/de la directora/a de tesis,
- Fase 2: Notificación por escrito del/de la directora/a de tesis
- Fase 3: Notificación por escrito del Coordinador Académico
- Fase 4: Notificación por escrito del Coordinador General (si fuera necesario)

En las fases 1, 2, y 3 el personal investigador en formación tendrá derecho a ser oído y a presentar cuantas alegaciones considere necesarias. Cada uno de los apercibimientos de la fase 1, 2 y 3 conllevará la apertura de un plazo de 1 mes (30 días naturales) para que el/la doctorando/a rectifique su conducta o mejore su rendimiento. La notificación del Coordinador General será inapelable y conllevará la revocación automática de la beca.

El procedimiento de revocación se suspenderá automáticamente si el/la doctorado/a solicita voluntariamente la baja como doctorando/a.

Octava.- Procedimiento de Difusión, Solicitud y Resolución

8.1. Difusión

Para garantizar el acceso de todo el personal investigador en formación a estas ayudas, este programa de becas será difundido a través de su publicación en la página Web de la EPS-MGEP y mediante la comunicación por correo personalizado a los alumnos matriculados en alguno de los estudios amparados por la presente convocatoria.

8.2. Solicitud

En los siguientes apartados se regula el procedimiento a seguir para la solicitud por primera vez y las solicitudes de primera, segunda y sucesivas renovaciones de las ayudas concedidas en el marco de este Programa Predoctoral de Formación de Investigadores.

8.2.1. Solicitud por primera vez

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes de nueva adjudicación se realizarán remitiendo a la Secretaría Académica de esta EPS una instancia de solicitud según modelo normalizado, acompañado de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud cumplimentado.
- b) Certificado académico detallado y completo (1er, 2º ciclo y Máster; o Grado y Máster, dependiendo del sistema educativo en el que se hayan completado los estudios anteriores), donde se recojan las calificaciones y las fechas de obtención de las mismas, la fecha en que se han finalizado los estudios y la constancia expresa de que las materias relacionadas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente. En caso de poseer más de una titulación superior universitaria, sólo se considerará, a efectos del cálculo del expediente académico, aquella que tenga mayor relación con la formación investigadora elegida. Las restantes titulaciones únicamente podrán ser consideradas a efectos de la valoración del currículum vitae del solicitante.

Los solicitantes y las solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y posean certificado académico extendido en idioma distinto a alguna de las dos lenguas oficiales de la CAPV, deberán presentar el certificado académico acompañado de la traducción del mismo en alguna de las dos lenguas oficiales de la CAPV. En este caso el certificado deberá indicar cuáles son las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima necesaria para considerar superada la unidad académica.

- c) Currículum vitae del solicitante.
- d) Resguardo de matrícula o documento acreditativo de hallarse matriculado en un Programa de Doctorado o desarrollando la tesis doctoral.
- e) Fotocopia del DNI o su equivalente en el caso de tratarse de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de países no pertenecientes a la Unión Europea presentarán fotocopias compulsadas del pasaporte y del permiso de residencia.

- f) Certificado de empadronamiento (para extranjeros de países no integrados en la Comunidad Europea).

8.2.2. Solicitud de sucesivas renovaciones de las ayudas

Características de las ayudas de renovación

Las características de las ayudas renovadas serán las descritas en la [base 3.1](#) y la [base 3.2](#) para cada uno de los períodos correspondientes.

Formalización de las solicitudes

Las solicitudes de renovación se realizarán remitiendo a la Secretaría Académica de esta EPS una instancia de solicitud de renovación, según modelo normalizado, acompañado de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud normalizado.
- b) Alumnos del Programa de Doctorado en Ingeniería Aplicada:
 - En la primera renovación: certificación de haber obtenido evaluación positiva en el Plan de investigación. Este documento deberá ir acompañado de la certificación académica de las calificaciones obtenidas, si las hubiere. En todo caso la solicitud de la ayuda deberá ir firmada por el solicitante de la renovación y por el Tutor o Director del Proyecto de Investigación.
 - En la segunda y tercera renovaciones: el documento **D.129 firmado por el/la doctorando/a (DOCUMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL/DE LA DOCTORANDO/A)** y el documento **EVALUACIÓN DEL PROGRESO EN LA TESIS PARA LA OBTENCIÓN DE LA BECA PREDOCTORAL firmado por el director de tesis**. En todo caso las firmas deberán ser digitales.
- c) Copia compulsada del Permiso de Trabajo para aquellos extranjeros en segunda o tercera renovación.

8.3. Lugar y plazos de solicitud

El plazo para presentar las instancias de solicitud y demás documentación será del 19 de al 24 de julio de 2023.

En caso de presentarse instancias y documentación que no cumplan lo exigido a lo largo de estas bases, los solicitantes serán requeridos para que en el plazo de 10 días naturales subsanen las faltas o presenten los documentos preceptivos, advirtiéndoles de que, si no lo hicieren, se entenderá que desisten de su solicitud.

A efectos de cómputo de los plazos dispuestos en las bases de esta convocatoria, la primera convocatoria general de becas predoctorales entrará en vigor el 19 de julio de 2023, previa publicación en la Web de esta EPS; la segunda, el 10 de noviembre de 2023; y la tercera, el 11 de marzo de 2024, en todos los casos previa publicación en la Web de esta EPS.

Las convocatorias específicas deberán garantizar el mismo plazo de solicitud que las convocatorias generales.

8.4. Resolución de las solicitudes.

La resolución de la renovación de las ayudas corresponde a la Comisión Evaluadora, previa comprobación de que los solicitantes cumplen los requisitos exigidos en la base [8.2.2](#).

8.5. Comunicación de concesión o denegación de la solicitud

Las resoluciones de adjudicación se comunicarán por escrito a los solicitantes.

Décima.- Normativa aplicable

Para lo no dispuesto en el presente programa de becas, se estará a lo que determinen la normativa legal vigente, y los Estatutos y Reglamentos Internos de MGEP.

Mondragón, a 03 de octubre de 2023

D. Carlos García
Coordinador General de Mondragon Goi Eskola Politeknikoa.